



# **MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

**Escuela Diferencial E-1197**

**Chile – España**

**RBD: 4543-8**

**“Creando puentes para la inclusión”**

Marzo, 2018

### ÍNDICE

CAPÍTULO 1: MARCO CONCEPTUAL Y DISPOSICIONES GENERALES		
I. Introducción		3
II. Política de revisión, actualización y difusión del Manual de Convivencia Escolar		4
A) Metodología		4
B) Difusión del manual de convivencia escolar		6
CAPÍTULO 2: CONVIVENCIA ESCOLAR		
I. Marco político institucional		7
II. Declaración de valores y sellos institucionales		9
III. Resolución pacífica de conflictos		12
A) Conceptos básicos		12
B) Derivación		14
CAPÍTULO 3: ACUERDOS DE FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LA ESCUELA		
I. Marco General		16
II. Asistencia, puntualidad, atrasos y permisos		16
III. Aseo, cuidado y pérdida de materiales		18
IV. Salidas a terreno y viajes de estudio		18
V. Conducto regular de comunicación		19
VI. Presentación Personal		19
VII. Procedimientos y funciones del equipo de apoyo al aprendizaje		20
CAPÍTULO 4: DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA		
I. De los trabajadores/as de la escuela		21
II. De los apoderados/as		24
III. De los y las estudiantes		24
CAPÍTULO 5: PROCEDIMIENTOS, SANCIONES Y MEDIDAS FORMATIVAS		
I. Graduación de faltas		26
II. Atenuantes y agravantes		26
III. Procedimientos frente a faltas leves		27
IV. Procedimientos frente a faltas graves		29
V. Procedimientos frente a faltas gravísimas		30
CAPÍTULO 6: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN		
		31

## **CAPÍTULO 1: MARCO CONCEPTUAL Y DISPOSICIONES GENERALES**

### **I. Introducción**

La Escuela Chile-España en su Proyecto Educativo Institucional enfatiza en una formación basada en una actitud personal de carácter libre, que valora la diversidad, basada en un enfoque de Derechos Humanos y en la creación de puentes para la inclusión social.

El Ministerio de Educación, a través de la Ley General de Educación, define la educación como un proceso permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo moral, intelectual, artístico, espiritual y físico, mediante la transmisión de valores, conocimientos y destrezas, enmarcados en nuestra identidad nacional, capacitándolas para convivir y participar en forma responsable y activa en la comunidad (Art N° 2, 2009).

Complementando esta idea es que el MINEDUC (2009) dispone que el establecimiento debe velar por el desarrollo de una educación integral, poniendo énfasis en una educación de calidad para todos y para todas, en un marco de igualdad de oportunidades y de soportes eficaces para el aprendizaje y la formación de niños, niñas y jóvenes.

Profundizando esta mirada es que el MINEDUC (2012) establece que el espacio escolar debe ofrecer la oportunidad de generar cambios culturales más profundos, que generen impacto en la calidad y equidad de la educación, al generar espacios de igualdad real de oportunidades, de tal modo que nadie parta de una situación de desventaja o tenga que superar especiales dificultades para llegar a los mismos objetivos.

Acorde a esto, creemos que la labor educativa es amplia y trascendental para promover cambios culturales y sociales en mira de una mejora en la calidad de vida de nuestros y nuestras estudiantes. Apostamos por una educación integral e inclusiva, que fomente valores y herramientas que permitan el desarrollo pleno del potencial de cada uno/a de nuestros y nuestras estudiantes.

Contar con un manual de convivencia escolar que permita avanzar desde un enfoque punitivo hacia una mirada formativa, es un desafío que nuestra comunidad recibe con agrado y compromiso.

El presente Manual de Convivencia Escolar, pretende configurar una herramienta dinámica que contiene acuerdos tomados por los distintos estamentos de la comunidad respecto a temas relevantes de convivencia escolar. Éstos serán

lineamientos fundamentales para todos las y los actores de la comunidad escolar Chile-España, con el propósito de promover relaciones respetuosas y solidarias entre los miembros de la comunidad, y asegurar entornos de aprendizaje protectores y positivos, especialmente para los y las estudiantes.

Los objetivos de este manual son los siguientes:

- Establecer un marco normativo que regule la convivencia entre cada una de las personas involucradas en el proceso educativo
- Brindar oportunidades de aprendizaje a los y las estudiantes en actitudes y formas de relación basadas en los valores institucionales.
- Cuidar el bien común y la seguridad de cada uno de los y las integrantes de la comunidad escolar.

## **II. Política de revisión, actualización y socialización del Reglamento de Convivencia Escolar**

Este documento se enmarca en un contexto legal y social mayor, respondiendo a leyes como la Ley General de Educación, Ley sobre Violencia Escolar, Ley de Inclusión Escolar, Convención de los derechos del niño y la niña, Ley de Maltrato a personas en situación especial así como también otras disposiciones legales vigentes.

Esto supone la aplicabilidad de las medidas y acciones propuestas en el presente Manual de Convivencia, y por otro la vinculación de este manual con el contexto legal y social del cual emergen.

Es por esto que el presente documento puede y debe ser revisado permanentemente, incorporando modificaciones y actualizaciones necesarias en el tiempo, situaciones no previstas y ajustándose a las necesidades de la comunidad educativa.

### **A) Metodología de revisión y actualización del reglamento de convivencia**

La actualización de este manual de convivencia escolar se realizó de manera participativa, respondiendo no solo a la política de MINEDUC sino que también siendo coherente con el proyecto educativo del establecimiento, el que busca fortalecer la participación activa de todos/as los estamentos de la comunidad educativa. En este proceso participaron:

- Estudiantes
- Co educadores
- Monitores y auxiliares
- Equipo Inter disciplinario

- Profesores
- Equipo de convivencia escolar

Para este proceso de actualización se diseña una metodología que cuenta con dos líneas de trabajo:

#### A.1) Actividades por estamento

Se desarrollaron jornadas de trabajo por estamentos (instrumentos aplicados en Anexo), las que tuvieron por objetivo establecer instancias de diálogo sobre diferentes temas atinentes a las dinámicas de convivencia escolar dentro del establecimiento. En cada una de las jornadas de trabajo por estamento se generaron grupos focales, con el fin de posibilitar que todas las personas pudiesen opinar y aportar.

En las jornadas de trabajo existió la presencia de al menos un integrante del equipo de convivencia escolar cumpliendo el rol de monitor de la actividad. Como parte de la metodología diseñada, el monitor tenía como tareas realizar una introducción sobre la importancia del reglamento de convivencia escolar, presentar una breve síntesis de las principales definiciones del proyecto educativo institucional para facilitar y dar coherencia a la discusión, y orientar el trabajo durante el desarrollo de los grupos focales.

Algunos de los macro temas desarrollados fueron:

- Sobre la participación de la comunidad educativa
- Aspectos de formalidad
- Estrategias de resolución de conflictos
- Gradualidad de faltas y medidas formativas
- Derechos y responsabilidades de los integrantes de la comunidad educativa

#### A.2) Sistematización equipo de convivencia escolar

Luego del desarrollo de las diferentes jornadas de trabajo, los y las integrantes del equipo de convivencia escolar fueron los encargados de sistematizar los aportes realizados desde los diversos estamentos, además de incorporar los propios aportes del equipo en base a las discusiones y reflexiones internas respecto a la dinámica de convivencia escolar, con base en diferentes documentos técnicos propios de la temática. Alguno de los cuales fueron:

- Ley 20.609 (Establece medidas contra la discriminación)
- Ley 20084 (establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes)
- Ley 20536 (Sobre violencia escolar)
- Ley 20370 (Ley general de educación)

- Orientaciones para la elaboración y revisión de reglamentos de convivencia escolar
- Aspectos a considerar en torno a la política de convivencia escolar 2015-2018

### **B) Difusión del manual de convivencia escolar**

El presente Manual de Convivencia Escolar se propone como un documento base para la comprensión y mantención de una convivencia positiva de la comunidad escolar y por tanto debe ser conocido por todos/as quienes la conforman. Para ello se han dispuesto las siguientes instancias:

- El reglamento de Convivencia Escolar se encontrará publicado en la página web [www.escuelachileespana.cl](http://www.escuelachileespana.cl)
- Al inicio de cada año escolar el comité de convivencia escolar y él o la profesora realizarán una presentación en la primera reunión de apoderados/as del año escolar para dar a conocer los principales puntos del Manual de Convivencia Escolar. Esta presentación puede ser realizada en la reunión de apoderados por curso, por nivel o una asamblea masiva.
- La escuela anualmente da a conocer el manual a los apoderados/as, quienes deben firmar la toma de conocimiento del mismo al momento de la matrícula.
- El equipo directivo del establecimiento o en su defecto, el comité de convivencia escolar, realizará una breve inducción respecto a las principales disposiciones del manual de convivencia escolar a trabajadores/as nuevos de la escuela y estudiantes en práctica profesional o pasantía, y todo el que se incorpore al proceso de enseñanza-aprendizaje de los y las estudiantes.
- Sobre la base del Manual de Convivencia Escolar, cada profesor/a, en conjunto con sus estudiantes, y de acuerdo a la estrategia y metodología que considere pertinente para sus estudiantes, determinarán los acuerdos de convivencia que promuevan un ambiente seguro y positivo en aula en pos del aprendizaje.

## **CAPÍTULO 2: CONVIVENCIA ESCOLAR**

### **I. Marco político institucional**

En Chile la regulación de los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa; así como los requisitos mínimos que deben exigirse en cada uno de los niveles de educación; y finalmente las directrices de funcionamiento y principios rectores de los establecimientos e instituciones educacionales de todo nivel, están regulados por la Ley General de Educación, ley 20.370.

Al respecto, el artículo 9 de la Ley General de Educación expone que una comunidad educativa es una agrupación de personas que inspiradas en el propósito común de contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. Todo esto enmarcado dentro del respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural, de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país.

Para asegurar este desarrollo integral en todos los y las estudiantes del país, el Estado, y específicamente el Ministerio de Educación, a través del Programa Escuela Segura, busca potenciar y fortalecer un ambiente seguro y protector en los establecimientos educacionales del país a través de medidas orientadas a prevenir y proteger a los estudiantes de todo tipo de riesgos. Específicamente, uno de los objetivos que establece la LSVE, es la implementación de medidas de prevención de la violencia escolar en todas sus formas, ya sea acoso u hostigamiento permanente, agresiones sexuales y delitos de connotación sexual, y el consumo de alcohol y drogas. Específicamente, el Artículo 175 letra e) del Código Procesal Penal, establece que ante la presencia de un delito que ocurra dentro del establecimiento educacional o que afecte a las y los estudiantes, están obligados a efectuar la denuncia los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel.

La LSVE y el Ministerio de Educación, recalcan que los establecimientos deben tener claridad respecto a afrontamiento de situaciones de violencia escolar, especialmente las que revistan características de delito, debiendo explicitar estas acciones en protocolos de actuación. Sin embargo, también deben saber que existen situaciones de violencia escolar que exceden su capacidad de respuesta y sus

facultades, debiendo denunciar a la autoridad competente estas situaciones, complementando la denuncia y derivación con medidas pedagógicas y acciones de seguimiento y de acompañamiento.

Por otro lado, los lineamientos establecidos en el proyecto educativo institucional de nuestro establecimiento se basan en el enfoque de derechos, el que podemos definir como un paradigma fundamentado en el vínculo existente entre la Convención sobre los Derechos del Niño/a y la Declaración Universal de Derechos Humanos. Esto establece una posición no sólo práctica en cuanto a los alcances de una sana convivencia escolar sino que también una posición política que tiene por objetivo asegurar una cultura de derechos dentro de cotidianidad de nuestra comunidad educativa.

Además de lo anteriormente expuesto, para entender la base del quehacer de nuestro establecimiento es trascendental considerar los siguientes hitos a nivel internacional con respecto a las personas en situación de discapacidad, hitos que nuestro país ha incorporado dentro de sus definiciones con respecto al tema.

- **Informe DeLors:** El informe dedica la menor parte a las previsiones hacia el futuro, y la mayor parte a intentar soluciones y alternativas para la educación del próximo siglo. En el primer párrafo se intenta dar las líneas que definen la orientación del trabajo. Aquí se destacan tres elementos: la educación es un factor indispensable para conseguir la paz; es fundamental en el desarrollo más humano de las personas y de la sociedad; y, aunque hay otros medios para lograrlo, la educación es el más importante.
- **Declaración de Salamanca:** El principio rector de este Marco de Acción es que las escuelas deben acoger a todos los niños, independientemente de sus condiciones físicas, intelectuales, sociales, emocionales' lingüísticas u otras. Deben acoger a niños discapacitados y niños bien dotados a niños que viven en la calle y que trabajan niños de poblaciones remotas o nómadas, niños de minorías lingüísticas étnicas o culturales y niños de otros grupos o zonas desfavorecidos o marginados. Todas estas condiciones plantean una serie de retos para los sistemas escolares. En el contexto de este Marco de Acción el término "necesidades educativas especiales" se refiere a todos los niños y jóvenes cuyas necesidades se derivan de su capacidad o sus dificultades de aprendizaje.
- **Declaración de Jomtiens:** El movimiento se inició en 1990 en la Conferencia Mundial sobre Educación Para Todos en Jomtien, Tailandia. Allí, representantes de la comunidad internacional (155 países, así como



representantes de unas 150 organizaciones) se pusieron de acuerdo en "universalizar la educación primaria y reducir masivamente el analfabetismo para finales de la década". A partir de esta conferencia fue aprobada la Declaración Mundial sobre Educación Para Todos, satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje, la cual enfatizó que la educación es un derecho humano fundamental e instó a los países a que intensifiquen sus esfuerzos para mejorar la educación.

- **Convención Internacional por los Derechos de las personas con Discapacidad:** Entre los principales principios que establece la Convención se encuentran: el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, y la independencia de las personas; la no discriminación; la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas; la igualdad de oportunidades; la accesibilidad; la igualdad entre el hombre y la mujer; y el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

## II. Declaración de valores y sellos institucionales

La convivencia escolar es un pilar fundamental en nuestro quehacer educativo, la entendemos una oportunidad de construir nuevas formas de relación y aprendizaje, y como una tarea comunitaria, es decir, que nos involucra a todos sin excepción: estudiantes, profesores/as, padres, madres y apoderados/as.

A continuación se plasman los **VALORES** institucionales que se constituyen como base de la formación a la que aspiramos como comunidad escolar Chile-España:

### A) Respeto

En sintonía con la declaración universal de los derechos humanos, en su artículo 7, "Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación." Nuestra escuela propicia que en un clima de sana convivencia, se respete las diferencias individuales de la totalidad de las personas que conforman nuestra comunidad educativa como también las normas de convivencia establecidas en el reglamento escolar asumiendo una responsabilidad compartida en esta labor.

#### B) Libertad de expresión y opinión

En sintonía con la declaración universal de derechos humanos en su Artículo 19 “Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.” Nuestra escuela promueve que cada integrante de la comunidad escolar tenga la libertad de opinar y expresarse acorde a sus intereses, necesidades e identidades. Es muy importante considerar en todo sentido a la diversidad como una fuente de riqueza y un factor trascendental en la construcción de espacios inclusivos.

#### C) Participación

Dentro de los elementos de buenas prácticas propios del enfoque basado en los derechos humanos se considera a la participación como “...un medio y un objetivo” desde esta perspectiva como escuela debemos garantizar, construir, fomentar y evaluar colectivamente espacios de participación para todos/as las personas que son parte de este espacio, lo que será una herramienta constante en la construcción permanente de comunidad. Esto además se presenta como una indicación de relevancia en la ley general de educación por lo que creemos debe ser prioridad en el trabajo de convivencia escolar.

#### D) Colaboración

El afán sistemático de desarrollar de manera aunada las labores, constituye un aprendizaje fundante de nuestra nueva cultura escolar, que se basa en un enfoque inclusivo, Sentido de comunidad, trabajo en equipo. En este sentido la ley general de educación nos indica “Todos los integrantes de la Comunidad Educativa están llamados, desde sus respectivas posiciones, a un propósito y a una responsabilidad común”

#### E) Autonomía

Como parte del desarrollo de una convivencia escolar integral es necesario promover la autonomía como parte fundamental del desarrollo personal e identitario de cada integrante de esta comunidad educativa, entenderemos la autonomía como “la capacidad de toma de decisiones mediante una argumentación moral personal, con la consiguiente asunción de responsabilidad” (CEPAL). En ese sentido entenderemos la promoción de la autonomía como un proceso continuo en la formación integral de cada persona. Este proceso desde los lineamientos emitidos por el ministerio de educación se define como “La formación entendida como un proceso orientado al

logro de la plena autonomía moral y racional de los sujetos, considerando la premisa que dice que el ser humano, en tanto persona, se desarrolla, se forma y se humaniza no por un moldeamiento exterior sino como un enriquecimiento que se produce desde su interior.”

#### F) Igualdad

Es el principio motor de los derechos humanos y desde la declaración universal de derechos humanos en su artículo 1 se señala “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.” La construcción de una convivencia escolar sana debe ser parte de las acciones en búsqueda de una sociedad de igualdad en la que todos y todas seamos considerados de acuerdo a nuestras capacidades e identidades.

Los valores constituyen una base sólida para nuestro quehacer educativo, y de ellos se desprenden los siguientes **SELLOS** institucionales:

#### A) Conciencia ambiental y valoración del entorno

Acorde a la Política Nacional de Educación para el Desarrollo Sustentable (2009) refiere a los esfuerzos por formar personas y ciudadanos capaces de asumir individual y colectivamente la responsabilidad de crear y disfrutar de una sociedad sustentable. En este sentido, es la vinculación de la educación formal con la realidad ambiental y territorial de la comunidad, y de la visualización de los niños y niñas como agentes de cambio, cambio que apunte al mejoramiento sostenido y equitativo de la calidad de vida de las personas, fundado en medidas apropiadas de conservación y protección del medio ambiente (Ley de Bases Generales del Medio Ambiente N° 19.300/1996).

#### B) Enfoque de derechos

De acuerdo a lo planteado por ACHNU (2004) el enfoque de derechos es una propuesta de lectura de la realidad que se fundamenta en el vínculo existente entre la Convención sobre los derechos del niño/a y la Declaración Universal de Derechos Humanos, es decir, establece como esencial, el hecho de que los derechos del niño, la niña y los jóvenes son derechos humanos.

Este enfoque se basa en los siguientes principios:

B.1) Universalidad, que se vincula con el principio de no discriminación y que refiere a que todos los niños y niñas tienen los mismos derechos, que se aplican siempre y en todo lugar

B.2) Responsabilidad, que visibiliza a los niños y niñas como sujetos de derecho, define como principales garantes de derechos a los Estados, y otorga la responsabilidad de cuidar, proteger y guiar a los niños/as a las familias.

B.3) Indivisibilidad, es decir que los derechos humanos son complementarios e inseparables, y que rechaza cualquier jerarquización o exclusión de alguno de éstos.

B.4) Participación, hace referencia a que todos los niños, niñas y jóvenes tienen derecho a la participación política y cultural. Propone la participación como una meta en sí misma, otorgando especial importancia a la visibilización de niños y niñas como actores sociales, y a la promoción de la ciudadanía infantil y juvenil, como expresión práctica de ser sujeto de derechos.

C) Enfoque de género:

Según UNICEF (2017) la perspectiva o visión de género es una categoría analítica que toma los estudios que surgen desde las diferentes vertientes académicas de los feminismos para, desde esa plataforma teórica, cuestionar los estereotipos y elaborar nuevos contenidos que permitan incidir en el imaginario colectivo de una sociedad al servicio de la igualdad y la equidad. Siguiendo con esta idea la misma institución define la perspectiva de género como una opción política para develar la posición de desigualdad y subordinación de las mujeres en relación a los hombres, o de lo femenino respecto a lo masculino pero también es una perspectiva que permite ver y denunciar los modos de construir y pensar las identidades sexuales desde una concepción de heterosexualidad normativa y obligatoria que excluye.

### **III. Resolución pacífica de conflictos**

La comunidad escolar Chile-España declara su orientación al diálogo en un ambiente de respeto y valoración de la diversidad. Reconocemos el diálogo como la estrategia más importante de encuentro entre dos personas, valoramos su poderoso carácter formativo por lo que configura nuestra principal herramienta de trabajo con niños, niñas y jóvenes en desarrollo.

En coherencia con lo anterior es que se expone a continuación el enfoque de resolución pacífica de conflictos basada en la herramienta de la Mediación Escolar. Esta estrategia no es excluyente a la aplicación de medidas disciplinarias en caso de que se corrobore la existencia de una conducta constitutiva de falta.

## **A) Conceptos básicos**

### Mediación Escolar:

Estrategia de resolución de conflictos en la que dos o más personas buscan en conjunto una solución al conflicto a través del diálogo, bajo los principios de voluntariedad, confidencialidad e imparcialidad de un mediador externo al conflicto, intentando satisfacer las necesidades de las partes involucradas y de reconstruir su relación de colaboración y confianza (Superintendencia de educación, 2017). Constituye una táctica preventiva, en tanto que enseña un repertorio de conductas que las personas van incorporando en las relaciones que establecen con los demás para, de ese modo, mejorarlas en cuanto a su calidad.

- **Requisitos y características de la mediación:**
  - Voluntariedad: Tanto para las partes como para el mediador. En este proceso no cabe ninguna imposición. Pueden participar todos los miembros de la comunidad educativa.
  - Confidencialidad: Los asuntos tratados no pueden ser divulgados por las partes ni por el mediador.
  - Comunicación y colaboración: Como negociación asistida que es, las partes deben cooperar en la resolución de su conflicto.
  - Igualdad de condiciones: Se basa en la simetría relacional de las partes involucradas en el conflicto
- **Tipos de mediación:** Una vez definidos los principios y condiciones básicas de la Mediación Escolar es de relevancia explicitar las modalidades en las que se lleva a cabo dentro de la escuela. En resumen, el proceso de mediación toma tres modalidades en la cotidianidad escolar:
  - Mediación "espontánea" o informal, apoyada por educador/a
  - Mediación formal, o apoyada por equipos de convivencia escolar
  - Reflexión guiada
- **Mediador/a:** Ayudar a que las partes en conflicto lleguen a un acuerdo sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando restablecer la relación y la reparación cuando sea necesario (Superintendencia de educación, 2017). Regula el proceso de comunicación y lo conduce, y si las partes colaboran, es posible llegar a una solución.
- **Funciones del mediador/a:**
  - Guía el proceso, no asume la responsabilidad de transformar el conflicto
  - Ayudan a las partes a identificar y satisfacer sus necesidades e intereses
  - Están atentos a los valores por los que se guían las partes
  - Ayudan a las partes a comprenderse y a sopesar sus planteamientos
  - Contribuyen a que se genere confianza entre las partes y en el proceso
  - Proponen procedimientos de búsqueda de soluciones

- No juzgan a las partes
- No impone soluciones, sus acciones tienden a generar condiciones que contribuyan a la generación de un diálogo entre las partes que se oriente al acuerdo
- Casos en que no es posible la mediación:
  - Las partes no la desean
  - Los casos ya fueron mediados y no se cumplió con lo acordado
  - No hay credibilidad ni confianza en el espacio de mediación.
  - Asimetría de poder insalvable y dañino para una de las partes
  - Maltrato grave y/o prolongado entre pares
  - Se trata de hechos de notoria gravedad, sobre todo de aquellos cuyas implicaciones trascienden el ámbito de lo educativo.
  - Casos de violencia, reacciones derivadas de patologías o que requieren terapia medicamentosa
  - Cuando los niños/as o adultos/as presentan una crisis emocional (llanto).

#### Instancias Reparatorias:

Según el MINEDUC (2011) las acciones reparatorias pueden ser variadas, dependiendo del tipo de conflicto, de las características de los involucrados y de la comunidad educativa en general, entre otras, se pueden mencionar:

- Acciones para reparar o restituir el daño causado: Necesita del reconocimiento de haber provocado daño a un tercero. Implica una instancia de diálogo mediada por un adulto/a de la comunidad educativa establecido previamente. La acción reparatoria debe ser absolutamente voluntaria ya que la obligatoriedad hace perder el sentido a esta medida cuyo objetivo es que una de las partes se responsabilice de su acción. El acto de restitución debe estar relacionado y ser proporcional con el daño causado.
- Servicios en beneficio de la comunidad: implica la prestación de un servicio en favor de la comunidad que ha sido dañada e igualmente debe estar relacionado con el daño causado.

#### **B) Derivación al equipo de convivencia escolar**

Existe un formato disponible para toda la comunidad cuyo objetivo es solicitar el apoyo del equipo de convivencia escolar en casos en los cuales, a pesar de aplicar distintas estrategias de pedagógicas y resolución de conflictos, no se logren resultados positivos.

Este documento podrá ser solicitado al encargado de convivencia escolar, y en caso de que no estuviera disponible, a cualquier miembro del equipo de convivencia.

Este formato deberá ser completado por la persona solicitante y entregado al encargado de convivencia escolar, quien firmará su recepción y presentará el caso en la reunión semanal del equipo de convivencia escolar. En esta instancia el equipo diseñará propuestas de intervención y se organizará para las gestiones para aportar a la mejora del caso presentado. Posterior a esto, el encargado de convivencia otorgará una retroalimentación a la persona solicitante del apoyo (se adjunta formato en Anexo).

## **CAPÍTULO 3: ACUERDOS DE FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LA ESCUELA**

### **I. Marco General**

#### **ARTÍCULO 1**

El Manual de Convivencia Escolar regirá a la Escuela Diferencial Chile España, involucrando a todas y todos los estudiantes matriculados en los niveles Pre-Básico, Básico y Laboral, sus apoderados/as, a todas y todos los funcionarios que pertenecen al establecimiento, y en definitiva, a todo quien forme parte del proceso educativo de los estudiantes y de la comunidad escolar.

Este documento velará por el cumplimiento de la normativa que orienta las diversas actividades curriculares, extra-programáticas, formativas y relaciones interpersonales entre los y las integrantes de la Comunidad Educativa.

#### **ARTÍCULO 2**

El presente manual exige que todas y todos los miembros de nuestra comunidad sean considerados como sujetos de derecho y nos obliga a ser garantes del cumplimiento de las normativas precedentes consignadas en la Política Nacional de Convivencia Escolar. La sana convivencia que promueve la legislación que nos rige, conlleva asumir la existencia de responsabilidades para el pleno desarrollo de todas las potencialidades y talentos de todos y todas nuestros estudiantes.

#### **ARTÍCULO 3**

Como comunidad reconocemos que la figura de nuestros y nuestras estudiantes se encuentra al centro de nuestro quehacer, y que todas nuestras acciones deben tributar al desarrollo integral de ellos y ellas.

#### **ARTÍCULO 4**

Los y las adultas(os) que componen nuestra comunidad asumen la responsabilidad permanente del cuidado de la infancia, y expresan su compromiso con el bienestar de los estudiantes.

### **II. Asistencia, puntualidad, atrasos y permisos**

#### **ARTÍCULO 5: HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA**

La escuela diferencial Chile España funciona desde las 8:00 am hasta las 18:30 pm. Las clases se imparten en dos jornadas. La jornada de mañana desde las 8:30 am hasta



las 13:30 con un recreo de 30 minutos a las 10:30 am; y la jornada de tarde desde las 13:30 hrs hasta las 18 hrs con un recreo de 30 minutos a las 15:30 hrs.

#### ARTÍCULO 6:

El ingreso para toda la comunidad será por la puerta principal de la escuela, donde el personal responsable de portería, registrará la llegada de visitas en un libro dispuesto para ese fin (según protocolo).

#### ARTÍCULO 7:

El retiro de las y los estudiantes que aún no se trasladan de manera autónoma, debe realizarse por el apoderado/a, o por una persona enviada por la familia previa coordinación con docente en la libreta de comunicaciones. Los y las apoderados de los estudiantes independientes en traslado, deben firmar la autorización para que su pupilo/a se traslade de manera independiente en la ficha de matrícula.

#### ARTÍCULO 8:

La inasistencia a clases o actos obligatorios programados por la Escuela, deben ser debidamente justificadas por el apoderado/a como plazo máximo al día siguiente que éstas se produzcan, en forma personal, vía agenda de comunicaciones o telefónicamente al docente.

#### ARTÍCULO 9:

La puntualidad debe considerarse como un hábito muy importante en la formación de los y las estudiantes, consecuente con lo anterior, los y las estudiantes deben llegar puntualmente a clases. En caso contrario, el apoderado/a debe justificar su atraso, con la intención de abordar oportunamente las dificultades de puntualidad que pudieran interferir con el proceso escolar. En caso de estudiantes mayores de edad o de los/as que se trasladan de manera independiente pueden efectuar ellos/as mismos la justificación con el docente.

#### ARTÍCULO 10:

Los/as estudiantes deberán ser retirados oportunamente, según el horario establecido como término de la jornada, con un máximo de espera de 15 minutos. Frente a situaciones en las que no se cumpla con esta disposición, el profesor/a de aula coordinará con el apoderado/a la entrega del estudiante.

### **III. Aseo, cuidado y pérdida de materiales**

#### **ARTÍCULO 11: DEL CUIDADO DE LOS MATERIALES Y ESPACIOS**

Considerando que los materiales y espacios de la comunidad son los medios con los que contamos para la organización de la respuesta a los desafíos educativos que nos proponen nuestras y nuestros estudiantes, y que son ellos los primeros beneficiarios de éstos. Para la correcta utilización de materiales y espacios se debe contar con protocolos de uso que velen por su conservación, organicen y optimicen su utilización sin limitar el acceso a estos recursos.

#### **ARTÍCULO 12:**

El deterioro y/o la destrucción de materiales y espacios por el uso negligente de los mismos, implica necesariamente que la persona que no haya respetado el protocolo de uso de los mismos, se responsabilice de la restitución o reparación de los bienes dañados.

#### **ARTÍCULO 13:**

Nuestra comunidad se propone respetar el medio ambiente, adoptando acciones de limpieza, reutilización, hermoejamento de espacios, reciclaje, cuidado de la naturaleza y espacios en general, ya que todos son de uso común. Las conductas que contravengan estos principios, se entenderán como faltas al cuidado de nuestra comunidad.

#### **ARTÍCULO 14:**

El respeto por el medio ambiente es un principio que debemos respetar en todos nuestros espacios de participación comunitaria, dentro y fuera del espacio de nuestra escuela, es por eso que será exigible en las distintas instancias en las que participemos.

### **IV. Salidas a terreno y viajes de estudio**

#### **ARTÍCULO 15:**

Desde la visión de nuestro Proyecto Educativo es trascendental potenciar que nuestros y nuestras estudiantes se desenvuelvan en distintos espacios sociales y comunitarios. Por esta razón se planificarán a lo largo del año escolar distintas salidas pedagógicas las cuales serán avisadas con anticipación de al menos 1 día por medio de circular o agenda de comunicaciones. Además, al momento de matrícula, en la ficha destinada para ello se consignará la autorización del apoderado/a para estas salidas.

En caso de que por motivos de salud u otros de significación el o la estudiante no pueda participar de alguna de estas salidas, es responsabilidad del apoderado/a informar formalmente al docente de esta situación.

## **V. Conducto regular de comunicación**

### **ARTÍCULO 16: DE LA MODALIDAD DE INFORMACIÓN A LOS APODERADOS/AS**

Se reconoce el uso de diversos medios tanto físicos como tecnológicos para la comunicación entre la escuela y el hogar, sin embargo el uso de la libreta de comunicaciones es fundamental, debido a que cumple con la función de informar, y además brinda un respaldo de los compromisos adquiridos.

Por lo tanto, las informaciones oficiales como paseos, reuniones y otras actividades oficiales del establecimiento serán comunicadas a través de circulares o a través de la agenda de comunicaciones, así como la retroalimentación individual respecto al proceso pedagógico de estudiantes y justificaciones por parte de los apoderados/as. Se acuerda usar medios tecnológicos como correos electrónicos, mensajes de texto y WhatsApp para reforzar la información y resolver dudas logísticas.

Será un compromiso con la sana convivencia de nuestra comunidad, que las comunicaciones se den de manera respetuosa, valorando así la calidad humana de todos los miembros de ella.

## **VI. Presentación personal**

### **ARTÍCULO 17:**

Desde la visión de nuestro Proyecto Educativo es trascendental profundizar en el concepto de inclusión como el reconocimiento de la diferencia y la valoración de la riqueza inagotable existente en la diversidad, así como es también una oportunidad para el desarrollo libre de la identidad personal, y en esa base la construcción de una identidad comunitaria respetuosa de todos los y las integrantes de ella.

### **ARTÍCULO 18:**

Los y las estudiantes de los niveles pre-básico y básico asistirán a clases y a las actividades oficiales de la escuela con el buzo institucional. Además, deberán utilizar cotona durante la jornada escolar con el objetivo de cuidar su ropa de materiales utilizados en actividades pedagógicas.

#### ARTÍCULO 19:

Los y las estudiantes de nivel laboral deberán asistir con el buzo institucional los días Lunes (actividad de acogida escolar) y a otras actividades oficiales de la escuela como eventos deportivos, salidas pedagógicas, actos escolar, u otro que comunique el/la docente mediante circular o agenda de comunicaciones.

Los días restantes de la semana, podrán acudir con ropa de uso cotidiano a la jornada escolar.

Independiente de si se encuentran con ropa de uso cotidiano o buzo institucional los y las estudiantes deberán utilizar cotona para trabajar con materiales que pudieran ensuciar sus prendas de vestir, así como utilizar la implementación necesaria para realizar funciones y labores específicas y respetar las indicaciones de uso de cada uno de los espacios.

#### ARTÍCULO 20: VESTIMENTA E IMPLEMENTACIÓN PARA USO DE AMASANDERÍA

Para participar en actividades en la sala de amasandería toda persona, ya sea funcionario/a o estudiante, debe utilizar malla o badana para cubrir el cabello, delantal y antes de manipular alimentos debe higienizar sus manos apropiadamente.

#### ARTÍCULO 21: VESTIMENTA E IMPLEMENTACIÓN PARA USO DE TALLER DE MADERA

Para participar en actividades en el taller de madera toda persona, ya sea funcionario/a o estudiante, debe utilizar overol en el caso de los y las estudiantes, y cotona o delantal en el caso de monitores y educadores/as, e implementos de seguridad como guantes, gafas o antiparras, zapatos.

### **VII. Procedimientos y funcionarios del equipo de apoyo al aprendizaje**

#### ARTÍCULO 22:

Asumimos como un criterio de desempeño óptimo en todos los niveles del trabajo escolar, el apoyo mutuo y el trabajo colaborativo. Por lo que se espera que todos los y las integrantes de la comunidad presenten conductas de colaboración en las actividades escolares.

## **CAPÍTULO 4: DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Los miembros de la comunidad escolar tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán el derecho a denunciar, reclamar, ser escuchados y exigir que sus demandas sean , a su vez deberán colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y el esclarecimiento de los hechos denunciados.

Todos los integrantes de la comunidad escolar deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

### **I. De los trabajadores/as de la escuela**

#### **ARTÍCULO 23: DEBERES DE LOS Y LAS TRABAJADORAS DE LA ESCUELA**

Asumimos como principal responsabilidad el velar por el cumplimiento de los derechos humanos, cautelando la integridad y bienestar físico y emocional de los y las estudiantes.

Nuestra comunidad se compromete a fomentar y promover la incorporación del enfoque y equidad de género, propiciando las condiciones para la participación de todas los hombres y mujeres de nuestra comunidad sus intereses y necesidades, trascendiendo los estereotipos y mandatos sociales asignados por sexo.

Son deberes de los y las trabajadoras de la escuela:

Ejercer su función en forma idónea y responsable.

Conocer y respetar el Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno y el Manual de Convivencia Escolar.

Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

El personal del Establecimiento debe presentarse en buenas condiciones a trabajar, no puede presentarse a trabajar bajo la influencia del alcohol y o drogas.

El personal del establecimiento por la naturaleza de su actividad debe vivir los valores que se quieren transmitir.

Cumplir con los horarios establecidos de entrada y salida del establecimiento, de atención de los/as estudiantes, reuniones, y otras actividades propias de su labor.

Participar en las reuniones y consejos ampliados, aportando con ideas, opiniones y conocimientos para el mejoramiento continuo de las actividades escolares.

No utilizar notebook y celulares, en el aula y consejo para fines que no sean pedagógicos.

Realizar las tareas asociadas a su rol y las solicitadas por dirección oportunamente.

Informar de situaciones relevantes que involucren a estudiantes a su profesor/a o a dirección según corresponda.

#### ARTÍCULO 24: DEBERES DE LOS Y LAS DOCENTES

Son deberes de los profesores y profesoras:

Cumplir con el rol pedagógico, favoreciendo el proceso de enseñanza aprendizaje.

Planificar el trabajo pedagógico siguiendo los lineamientos de la jefatura de gabinete técnico, optimizando los tiempos disponibles para la atención de los/as estudiantes.

Evaluar y formular las estrategias y actividades de enseñanza en relación al aprendizaje de los/as estudiantes.

Mantener al día la documentación de los y las estudiantes en la carpeta del curso ubicada en dirección.

Conservar el secreto profesional en el ejercicio de su labor.

Mantener comunicación permanente con los/as padres y apoderados/as de sus estudiantes.

Cumplir con el horario de reuniones de curso, nivel, gestión, consejo de profesores y entrevistas con apoderados/as.

Respetar el horario de salida y de recreo de los/as estudiantes.

Registrar hechos relevantes que involucren a sus estudiantes y retroalimentar a el apoderado/a de aquello.

Informar con anticipación vía formal a apoderados/as de salidas pedagógicas, actividades escolares o cambios de actividad, horarios u otros significativos.

Registrar las salidas que realicen en forma personal o con sus estudiantes en el libro establecido.

Dejar constancia escrita en carpeta de registro de las situaciones que escapan al quehacer diario entre profesores/as, asistentes técnicos, apoderados, estudiantes y dirección. Así como de entrevistas a apoderados/as, reuniones, visitas domiciliarias, entre otros.

Coordinar y realizar seguimiento al apoyo interdisciplinario brindado a sus estudiantes.

Informar oportunamente de situaciones conflictivas o aquellas que escapan del ámbito de decisión del profesor/a, siguiendo el conducto regular (Derivación a convivencia escolar).

Dar a conocer y hacer cumplir el reglamento de convivencia escolar del establecimiento con sus apoderados/as.

Orientar e informar en forma clara y oportuna de los avances de sus pupilos/as a sus apoderados/as.

Ser responsable, al tener turno semanal, de revisar dependencias, participar en los recreos, actualizar diariamente el libro de registro o alguna otra labor encomendada.

#### ARTÍCULO 25: DERECHOS DE LOS Y LAS TRABAJADORAS DE LA ESCUELA

Los y las trabajadoras tienen derecho a:

Trabajar en un ambiente de sana convivencia, bajo las premisas de respeto, tolerancia y solidaridad.

A ser respetado en su dignidad personal y profesional sin sufrir tratos vejatorios.

Derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Hacer colación en sala destinada para tal efecto.

Mantener comunicación efectiva entre Dirección ante cualquier duda o necesidad de apoyo.

Mantener comunicación fluida y contar con el apoyo del equipo de convivencia escolar ante la necesidad.

Mantener comunicación fluida y contar con el apoyo del equipo interdisciplinario según las necesidades de su grupo curso.

Derecho de ser escuchado y opinar respecto al proyecto educativo institucional, plan de gestión de convivencia escolar, plan de mejoramiento educativo, entre otros.

A recibir respuestas a los requerimientos, denuncias y otros, por parte de la Dirección.

Recibir información oportuna sobre las normas administrativas y pedagógicas.

A que la escuela provea de los insumos necesarios para realizar los trabajos requeridos.

Hacer uso de los días administrativos, avisando a dirección con 48 horas de anticipación y sin haber impedimentos para ello.

A perfeccionarse permanentemente para actualizar sus conocimientos y mejorar tanto el desempeño profesional como el desarrollo personal.

Participar de instancias de autocuidado y formación ofrecidos por la escuela.

## **II. De los apoderados/as**

### **ARTÍCULO 26: DEBERES DE LOS Y LAS APODERADOS/A DE LA ESCUELA**

Los apoderados/as por el hecho de haber elegido la escuela adquieren la responsabilidad de ser copartícipes de la educación de sus pupilos/as. Por lo tanto, se comprometen a:

Educar a sus pupilos/as y velar por el cumplimiento de sus derechos y su bienestar.

Informarse respecto al proyecto educativo, manual de convivencia y actividades escolares y respetar normativa y acuerdos de convivencia.

Apoyar el proceso educativo de sus pupilos/as.

Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.

Asistir a reuniones de apoderados/as, citaciones, y entrevistas.

Brindar un trato respetuoso a los y las integrantes de la comunidad educativa.

Traer a su pupilo/a clases y actividades escolares puntualmente. Justificando atrasos cuando corresponda

Justificar personal y oportunamente las inasistencias y atrasos de su pupilo/a.

Ser responsables de la presentación personal y correcto uso del buzo institucional e implementos necesarios para la participación en actividades en distintos espacios de la escuela.

### **ARTÍCULO 26: DERECHOS DE LOS Y LAS APODERADOS/A DE LA ESCUELA**

Los apoderados/as tienen derecho a:

Ser informados oportunamente por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus pupilos/as respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo.

Ser informados sobre el funcionamiento del establecimiento y actividades escolares.

A ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo.

## **III. De los y las estudiantes**

### **ARTÍCULO 27: RESPONSABILIDADES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA**

Los y las estudiantes deben ser formados tanto por a familia como por la escuela para ir asumiendo responsabilidades progresivamente de acuerdo a su edad. Son responsabilidades de cada estudiante:



Cuidar sus de sus útiles escolares, libros, vestuario, dinero u otros objetos personales. La escuela no responde por pérdidas de este tipo.

Cuidar materiales escolares, infraestructura del establecimiento y medio ambiente.

Participar de actividades escolares, entre ellas la acogida de los días lunes con buzo escolar.

Respetar acuerdos de convivencia escolar y brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los y las integrantes de la comunidad educativa.

Asistir con puntualidad a actividades escolares, y a volver de recreo en el tiempo estipulado.

Realizar oportunamente trabajos y tareas encomendadas por su profesor/a.

Asistir a clases, estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.

#### ARTÍCULO 28: DERECHOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA

Los derechos de los y las estudiantes se encuentran relacionados al Marco Normativo Legal Vigente expresada en la Constitución Política de la República de Chile, la Declaración de los Derechos del Niño/a; Política Nacional de Convivencia Escolar y la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Además, se encuentran vinculados a nuestro Proyecto Educativo Institucional y al marco de Valores y Principios contenidos en el mismo. Considerando todo lo anterior, se expone que los y las estudiantes tienen derecho a:

Derecho a formar organizaciones estudiantiles y elegir a sus representantes, ya sea directiva de curso, centro de estudiantes u otros a través de un proceso eleccionario transparente y democrático.

A ser escuchados y opinar respecto a necesidades, formulación de normas, actividades escolares y su proceso pedagógico.

Todo/a estudiante tiene el derecho a exigir respeto hacia su persona como hacia los demás miembros de la comunidad educativa.

A protección contra divulgación inapropiada de sus expedientes y documentos confidenciales.

Acceso a las instalaciones del establecimiento.

A ser informados respecto a actividades escolares y proceso pedagógico.

A negarse a atenciones individuales en la escuela independiente de que lo recomiende el equipo docente o interdisciplinario.

Ser consultado respecto a la aparición en fotografías institucionales, y no se divulguen fotografías en redes sociales de funcionarios/as, estudiantes en práctica o pasantía.

Ser consultado respecto a su voluntad de ser parte de un estudio o investigación, y en caso de que el o la estudiante acepte, el o la autora del estudio deberá solicitar autorización a la Jefa de Gabinete Técnico y apoderados/as para realizar el estudio, tomar fotografías para ese fin y siempre tener el resguardo de que no aparezcan los datos personales del estudiante (nombre, R.U.N.).

## **CAPITULO 5: PROCEDIMIENTOS, SANCIONES Y MEDIDAS FORMATIVAS**

### **I. Graduación de faltas**

Para evaluar adecuadamente una falta, es necesario que la comunidad educativa defina criterios generales, que permitan establecer si se trata de una falta leve, grave o gravísima.

Faltas leves: Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. Ejemplos: atrasos, olvidar un material, uso del celular en clases, no entrar a tiempo a la sala de clases, quitarle la pelota o los juegos a los más pequeños, etc.

Faltas graves: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. Ejemplos: dañar el bien común, agredir a otro miembro de la comunidad educativa, ofender o intimidar a un docente o asistente de la educación, falsear o corregir calificaciones, etc.

Faltas gravísimas: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito. Ejemplos: robos, abuso sexual, tráfico de drogas, o el acoso escolar, etc.

### **II. Atenuantes y Agravantes**

Ante la evaluación de la gravedad de una falta y del diseño de medidas disciplinarias y formativas debe considerarse de factores agravantes o atenuantes.

De acuerdo con la edad, el rol y la jerarquía de los involucrados/as, varía el nivel de responsabilidad que cada persona tiene sobre sus acciones: si se trata de un adulto/a o de una persona con jerarquía dentro de la institución escolar, ésta será mayor y, por

el contrario, mientras menor edad tengan los involucrados/as, disminuye su autonomía y, por ende, su responsabilidad. Por otra parte, es necesario conocer el contexto, la motivación y los intereses que rodean la aparición de la falta.

Por ejemplo se considerarán agravantes de una agresión física o verbal si se trata de un acto de discriminación. Y como una atenuante si es en defensa propia, o parte de una descompensación, igualmente deben considerarse otras circunstancias, como la existencia de problemas familiares que afecten la situación emocional de un niño, niña o adolescente, las que pueden alterar su comportamiento. En tales casos, no se trata de ignorar o justificar una falta, sino de resignificarla de acuerdo con las circunstancias, poniéndola en contexto.

En el caso de faltas relacionadas al cumplimiento con el uso del buzo, implementos o materiales se considerarán como atenuantes las dificultades económicas, y como agravantes si el o la estudiante es de nivel laboral, y la reiteración de la falta en el tiempo.

Respecto a los atrasos reiterados se considerarán como atenuantes la enfermedad del estudiante o algún integrante de la familia, la justificación oportuna, o restricciones geográficas o contingencias del tránsito. Así como se considerará como agravante la no justificación de los atrasos o inasistencias.

### III. Procedimientos frente a faltas leves

<b>Falta</b>	<b>Acciones y medidas formativas</b>
Atrasos reiterados	Luego de 3 atrasos reiterados sin justificación será necesario tomar las siguientes medidas: -Entrevista a apoderada/o para conocer situación y tomar acuerdos -En caso de estudiantes del nivel laboral que se trasladan de manera independiente, entrevista con estudiante para conocer situación y tomar acuerdos -Si los atrasos sin justificación persisten será necesario realizar visita domiciliaria -En caso de no respuesta a ninguna acción se llevará el caso a dirección para evaluar situación y tomar medidas con redes externas. -Dejar registro en libro de clases respecto

	a dicha situación
Quitar reiteradamente juguete, comida o material de trabajo a un compañero /a	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Se conversará con él/la estudiante sobre su falta y se le pedirá de buena forma devolver el objeto a su compañero/a</li> <li>-Se podrá utilizar alguna estrategia de resolución de conflictos en caso de que sea necesario</li> <li>-Informar a apoderado/a y ver en conjunto acciones que pudieran ser trabajadas en el hogar</li> <li>-Dejar registro en libro de clases respecto a dicha situación</li> </ul>
Olvidar reiteradamente materiales	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Se dará aviso a apoderados/as para que en la próxima ocasión él/la estudiante asista con lo solicitado (T)</li> <li>-En caso del nivel laboral, entrevista con estudiante para conocer situación y tomar acuerdos</li> <li>-En caso de que esto sea reiterado, se le solicitará una entrevista a apoderado/a</li> </ul>
Desobedecer instrucciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Profesor/a o co-educadora conversarán con estudiantes sobre la importancia de seguir instrucciones</li> <li>-Si esto perdura en el tiempo se informará a equipo inter disciplinario para indagar en la conducta</li> <li>-Si la conducta se reitera en el tiempo será necesario informar a dirección para evaluar situación de estudiante</li> <li>-Dejar registro en libro de clases</li> </ul>
Botar basura en el establecimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Se le pedirá a él/la estudiante limpiar basura y el espacio cercano a esta</li> <li>-Si accede a lo señalado anteriormente se le reforzará positivamente</li> <li>-Se reconocerá a aquellos estudiantes que han mostrado un interés por el cuidado de los espacios comunes y del medio ambiente</li> </ul>
Dañar plantas del establecimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Se le solicitará al estudiante apoyar al monitor de jardinería en el cuidado de las plantas durante un tiempo determinado (Nivel Básico y Laboral)</li> <li>-En caso de se reiterarse en el tiempo, se</li> </ul>

	establecerán restricciones a ciertos espacios por parte del estudiante, con el fin de mantener el cuidado de nuestros espacios verdes (Nivel Básico y Laboral)
No utilizar indumentaria adecuada para los talleres y actividades (Nivel Laboral)	-Charla con monitor del taller y profesora -Apoyar en orden de los materiales -Si es un elemento de seguridad imprescindible no participa directamente en la ejecución de tareas de riesgo

#### IV. Procedimientos frente a faltas graves

<b>Faltas</b>	<b>Acciones y medidas formativas</b>
Dañar el bien común	-Se conversará con estudiante sobre su falta y se hablará con apoderado/a para ver la posibilidad de restaurar lo dañado -Se pedirá a estudiante restaurar el daño causado y pedir disculpas a quienes resulten afectados/as (Nivel básico y laboral) - En caso de que esto se reitere en el tiempo se establecerán restricciones a ciertos espacios por parte del estudiante
Agredir a algún integrante de la comunidad educativa	-Conversar con estudiante y ver la posibilidad de generar alguna actividad que refuerce la importancia del buen trato dentro del establecimiento. -Si las agresiones son reiteradas en el tiempo se activará protocolo de bullying y se notificará a apoderada/o -En caso de descompensación se activa protocolo de casos críticos -Suspensión/distancia protectora en caso de que agresor/a y agredido/a compartan espacios o jornadas y sea realmente necesario (Nivel Básico y Laboral)
Ofender a educador/a	-Conversar con estudiante y ver la posibilidad de generar alguna actividad que refuerce la importancia del buen trato dentro del establecimiento

	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Registro en libro de clases</li> <li>-Entrevista con apoderado/a</li> <li>-Entrevista con estudiante y solicitar acción remedial de conducta inapropiada</li> </ul>
Inasistencia reiterada (3 veces seguidas)	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Solicitar entrevista a apoderado del estudiante</li> <li>-Coordinar visita domiciliaria con área psicosocial y equipo de aula</li> <li>-Dejar registro en libro de clases</li> <li>-Activar derivaciones, en el caso que familia se niegue a enviar a estudiante sin justificación</li> </ul>
Bajo compromiso en el trabajo pedagógico por parte de los apoderados/as	-Visita domiciliaria integrante de equipo docente, puede realizarse con apoyo de equipo interdisciplinario

#### V. Procedimientos frente a faltas gravísimas

Faltas	Acciones y medidas formativas
Tráfico de drogas	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Informar a convivencia escolar, activación de protocolo</li> <li>-Citar apoderado/a</li> <li>-Aviso a carabineros en caso de mayores de 14 años, y a tribunal de familia en caso de menores de 14 años.</li> <li>-Suspensión o distancia protectora (en caso que estudiante no presente riesgo en su hogar se puede determinar esta medida)</li> </ul>
Acoso escolar	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Intervención socioeducativa equipo de convivencia escolar</li> <li>-Distancia protectora en caso que sea necesario</li> </ul>
Abusos Sexuales	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Activación de protocolo de sospecha de abuso sexual.</li> <li>-Distancia protectora obligatoria</li> <li>-Intervención social reparatoria en las instancias que sea necesaria y que el equipo haya identificado como relevantes</li> </ul>

Robos	-Citar apoderado/a, si él/ella no llega al establecimiento el estudiante no podrá hacer ingreso a clases nuevamente (Nivel Básico y Laboral) -Entrevista equipo convivencia -Denuncia a carabineros dependiendo de la gravedad de los hechos (equipo de convivencia deberá analizar situación)
Consumo de drogas en el establecimiento	-Entrevista con apoderado/a -Gestión con redes externas para posible terapia o apoyo -En caso de Nivel básico y laboral: Entrevista a estudiante, medida de distancia protectora si es necesario y solicitud de abordaje en el hogar

## **CAPÍTULO 6: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN**

Todos los Establecimientos Educacionales deben contar con Protocolos de actuación frente a situaciones que se puedan presentar. Un protocolo es un “documento que establece, de manera clara y organizada, los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a una situación de violencia escolar”. Los Protocolos deben estar incluidos en el Manual de Convivencia Escolar y deben ser conocidos por todos los miembros de la Comunidad Escolar. De igual forma, deben ser complementados con políticas de promoción y prevención.

Los Protocolos utilizados en la escuela son los siguientes:

1. Protocolo Acoso Escolar o Bullying.
2. Protocolo Agresión sexual y Maltrato grave.
3. Protocolo de maltrato físico y psicológico de un adulto/a a un menor.
4. Protocolo de maltrato físico y psicológico de un menor a un adulto/a.
5. Protocolo de maltrato físico y psicológico entre estudiantes.
6. Protocolo de maltrato físico y psicológico entre adultos/as.
7. Protocolo de Manejo en aula.
8. Protocolo Casos críticos.
9. Protocolo de consumo de alcohol y drogas.
10. Protocolo de retención de estudiantes en situación de embarazos, padres y madres.

11. Protocolo de Accidente Escolar.
12. Protocolo de Portería del Establecimiento

## **1. PROTOCOLO ACOSO ESCOLAR O BULLYING.**

DEFINICIÓN: Se entenderá como Bullying “Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro/a estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este/a último/a, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto/a a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición” (Art 16 LSVE).

### PROCEDIMIENTO:

#### A. DETECCIÓN

Responsable: Integrantes de la comunidad educativa (apoderados/as, estudiantes, profesionales, técnicos y asistentes de la educación)

Al constatar la situación, alerta a algún miembro del equipo de convivencia antes del término de la jornada.

El o la integrante del comité de convivencia que recepciona la denuncia o sospecha completa una ficha o acta.

#### B. EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA SITUACIÓN

Responsable: Equipo convivencia

Miembro del equipo de convivencia informa a dirección, encargado de convivencia escolar y a profesor jefe respecto de la situación.

En conjunto analizar situación y revisar antecedentes generales del caso.

Aplicación pauta indicadores de urgencia. (Miembro del equipo al se le informa en primera instancia)

#### C. ADOPCIÓN MEDIDAS DE URGENCIA PARA IMPLICADOS

Responsable: Profesor Jefe y dirección o encargado de convivencia escolar

Citan e informan a las familias de los o las estudiantes implicadas por separado.

En caso de agresión física se procederá a derivar atención médica.

Alertar al equipo técnico y autoridad establecimiento.

En caso de que el hecho configure delito se informara según corresponda: Carabineros, PDI, SENAME y otros.



D. DIAGNÓSTICO DE ACOSO ESCOLAR

Responsable: Equipo de convivencia de escolar

Información pauta indicadores de urgencia.

Entrevista actores claves.

Reconstrucción hechos.

Aplicación cuestionario.

Análisis del contexto en cuanto a la situación misma pero también de los factores de riesgo externos al establecimiento que pudieran estar afectando al agresor y/o víctima.

Elaboración de informe concluyente a dirección.

Directora Informa al sostenedor y Mineduc.

E. APLICACIÓN REGLAMENTO

Responsable: Directora

Aplica sanción de acuerdo al reglamento escolar vigente.

F. GENERAR PLAN DE INTERVENCIÓN

Responsable: Equipo de convivencia escolar.

Importante: En caso de ser necesario puede solicitar apoyo técnico por parte del equipo multidisciplinario en su conjunto o de alguno de sus integrantes.

HERRAMIENTAS:

Registro psicosocial (cd 1).

Carpeta de recursos psicoeducativos (cd 2).

Derivación a red de apoyo.

CONDICIONES:

Acoger y educar a víctima.

Sancionar y educar a agresor.

Trabajar con observadores.

G. EVALUACIÓN E INFORME FINAL PLAN INTERVENCIÓN

Responsable: Equipo de convivencia escolar

Acciones de seguimiento.

Reunión equipo técnico.

Informe Final a sostenedor y Mineduc.

## **2. PROTOCOLO AGRESIÓN SEXUAL Y MALTRATO INFANTIL GRAVE**

**DEFINICIÓN:** Se entenderá como Maltrato infantil “Todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. El maltrato puede ser ejecutado por omisión (entendida como falta de atención y apoyo de parte del adulto/a a las necesidades y requerimientos del niño/a, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro), supresión (que son las diversas formas en que se le niega al niño/a el ejercicio y goce de sus derechos: por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos, no enviarlo a la escuela, etc.) o transgresión (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño/a, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros) de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo y parcial” (Orientaciones ante situaciones de abuso y sexual infantil, MINEDUC).

Se entenderá como Maltrato Grave cuando la situación es urgente. Existen de indicadores físicos, psicológicos y/o sociales de maltrato que ponen en peligro la integridad y bienestar del niño/a o adolescente.

Los criterios que definen la gravedad del maltrato son: frecuencia e intensidad de los indicadores y grado de vulnerabilidad del niño/a. Se considera maltrato grave cuando es crónico o frecuente en el tiempo, el supuesto perpetrador tiene fácil acceso al niño/a, tiene una relación próxima con él o es de su núcleo familiar, el niño/a tiene algún tipo de discapacidad. Además, se debe considerar las características y condiciones en las que está el niño o niña, existencia de lesiones por ejemplo (Protocolo básico de intervención contra el maltrato infantil, Observatorio infancia Gobierno de España 2007).

Según el MINEDUC dentro del concepto de maltrato infantil se establecen diferentes categorías:

1. Maltrato Físico: Cualquier acción no accidental por parte de los cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve).

2. Maltrato Psicológico: Se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/a o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.

3. Negligencia: Se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los responsables del cuidado y educación de los niños/as y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean éstas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.

4. Abandono Emocional: Es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los niños/as y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.

5. Abuso Sexual: Es una forma grave de Maltrato Infantil que según UNICEF (2006) implica toda acción que involucre a un niño/a o adolescente en una actividad de naturaleza sexual o erotizada, que por su edad y desarrollo no puede comprender totalmente, y que no está preparado para realizar ni consentir libremente. En ésta el ofensor/a obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica. En términos legales existen diferentes tipificaciones violación, incesto, estupro, sodomía, abuso sexual, pornografía infantil, y explotación sexual infantil.

#### PROCEDIMIENTO:

En nuestro establecimiento prima el interés superior de los niños, niñas y jóvenes, por lo que se efectuarán las medidas necesarias para favorecer su bienestar y protección. Es por ello que en caso de que cualquier funcionario/a del establecimiento educacional o persona perteneciente a la comunidad educativa tomara conocimiento de algún delito, vulneración en el ámbito sexual hacia un/a estudiante o tuviera la sospecha de que un niño, niña o adolescente ha sido o está siendo abusado sexualmente, se deberán adoptar las siguientes medidas, velando por la confidencialidad absoluta durante todo el proceso:

1. En caso de existir develación acoger la situación de abuso o maltrato relatada por la víctima. Contener al afectado/a escuchará sin cuestionar su versión.
2. En caso de existir objetos vinculados a la posible comisión de un delito, evitará manipularlos y los guardará en una bolsa cerrada de papel.
3. Inmediatamente, aunque no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes Informará a la directora del colegio, y en caso de no estar presente, al encargado de convivencia escolar. Entregando evidencia, en caso de existir objetos relacionados al hecho.

4. Registrar por escrito el relato de la víctima entregado al primer interlocutor, de manera de no sobre entrevistar, completando los datos solicitados de forma objetiva y precisa.
5. Inmediatamente, la Directora solicita al equipo de convivencia escolar la recopilación de los antecedentes del caso.
6. En un plazo máximo de 4 horas de conocido el hecho, la Directora citará a apoderado/a o adulto/a responsable del NNA.
7. En un plazo máximo de 22 horas de ocurrido el hecho, la directora en conjunto con un integrante del equipo de convivencia escolar del establecimiento se reunirán con el apoderado/a, salvo que se sospeche que él/ella podría tener participación en los hechos. En la esta reunión se dará a conocer la situación, informando que frente a estas sospechas se deberá presentar la respectiva denuncia penal. De no concurrir el o la apoderado/a a la citación, se procederá de igual manera a denunciar el delito.
8. En el caso de tratarse de una violación o existir lesiones, el niño, niña o adolescente será trasladado por la directora al servicio de salud de urgencia más cercano, o al Servicio Médico Legal dentro de las 24 horas de que se toma conocimiento del hecho.
9. La directora y apoderado/a estamparán la denuncia a las Instituciones y organismos especializados: Carabineros, Policía de Investigaciones o Fiscalía que se encuentre más cercana antes de 24 horas de la toma de conocimiento del delito (art. 175 y 176 CPP).
10. En caso que se estime que el niño/a o adolescente se encuentre en situación de riesgo inminente, la directora informará inmediatamente a la Fiscalía, solicitando medidas de protección.
11. Inmediatamente después de estampar la denuncia, la Directora informará a Departamento de Educación Municipal los datos estrictamente necesarios, resguardando la privacidad del NNA. En caso de que el presunto agresor/a fuera un funcionario del Colegio, se solicitará al DAEM la separación de sus funciones hasta el término la investigación.
12. Con un plazo máximo de 1 día posterior a estampada la denuncia, y en caso de que en el relato se haya sindicado como presunto agresor/a a:
  - a. Otro/a estudiante del colegio, la Directora citará a los padres de este NNA y les informará también acerca de la denuncia que se efectuará. Si el presunto agresor es menor de 14 años, estampar la denuncia en Tribunales de Familia.
  - b. Si el presunto agresor/a es un funcionario la directora lo citará dentro del mismo plazo para informarle del procedimiento.

13. Con un plazo máximo de 1 día posterior a la denuncia, la directora en conjunto con el profesor/a Jefe diseñarán flexibilidades curriculares de ser necesarias y estrategias que permitan realizar un seguimiento efectivo del caso, guardando en todo momento la privacidad del niño o niña y evitando la estigmatización.
14. De constituir un hecho que afecte a toda la comunidad, la directora, en un plazo máximo de 1 semana de conocido el hecho, citará a una reunión extraordinaria del equipo de convivencia escolar para diseñar medidas formativas y de contención para los distintos estamentos.
15. El equipo psicosocial del establecimiento realizará un seguimiento del caso, asegurando la atención de los y las estudiantes implicadas por parte de programas especializados de reparación e intervención.

**Importante:**

- A) Evitar el relato reiterado por parte del estudiante que denuncia un acto abusivo, para no re - victimizar, él/la NNA no debe ser entrevistado por personal del establecimiento, se considera sólo el primer relato.
- B) Para la correcta aplicación de este Protocolo, se sugiere revisar Anexo 2 “Flujograma: Protocolo Acción y Prevención Frente Al Maltrato Infantil”.

### **3. PROTOCOLO DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO LEVE O MODERADO DE UN ADULTO/A A UN NNA**

DEFINICIÓN: Se entenderá como Maltrato Leve o Moderado cuando la situación no es urgente, es decir que no implica un riesgo inminente o en el corto plazo para la integridad del niño/a o adolescente. Es un maltrato que no es frecuente ni crónico, con indicadores y grado de baja intensidad, el supuesto perpetrador no es del núcleo familiar y no tiene fácil acceso al niño/a o adolescente, no existen lesiones (Protocolo básico de intervención contra el maltrato infantil, Observatorio infancia Gobierno de España 2007).

#### PROCEDIMIENTO:

- A. Acoger denuncia de maltrato físico y/o psicológico por parte de un miembro adulto de la comunidad escolar, sobre un estudiante.
- B. Informar a Director/a y Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento.
- C. Se debe identificar si el maltrato es en el hogar o dentro del Establecimiento.
- D. El encargado deberá inmediatamente recopilar antecedentes generales que permitan contextualizar la situación. Libro de clases, entrevista a profesor jefe u otro actor relevante.
- E. Comunicación con la familia, apoderado/a o adulto protector/a.
- F. Director y Encargado de Convivencia Escolar realizan investigación interna para corroborar los hechos. Se realizan entrevistas con involucrados: agredido, agresor, adulto responsable del menor (apoderado), testigos.
- G. Director y Encargado de Convivencia Escolar elaboran informe con evidencias, acuerdos y seguimiento.
- H. Aplicación Reglamento Convivencia Escolar (sanciones). Si el agresor es un familiar o adulto externo al Establecimiento, se le prohíbe ingreso al mismo, si es apoderado se solicita cambio de este. Si el presunto agresor es parte de la comunidad educativa se procederá de inmediato a tomar medidas para evitar todo contacto con agredido/a y con otros estudiantes del establecimiento si así fuese necesario:
  - a. Informar a DAEM para el inicio de sumario y medidas cautelares inmediatas

- b. Establecimiento de jornadas diferenciadas para agresor/a y agredido/a o separación de las funciones de este si así lo determina el departamento de educación.
- I. Si se trata de una SOSPECHA (observación de cambios significativos en el niño, rumores o comentarios sin certeza respecto a un hecho de maltrato) se debe recurrir a derivación externa (red de apoyo local, comunal, nacional: Red SENAME, centros de salud, etc.)
- J. Si se trata de una CERTEZA (el niño llegó con lesiones atribuibles a una agresión o el propio niño/a relata que ha sido agredido/a o la agresión fue presenciada por un tercero) se disponen todos los antecedentes frente a organismos especializados (PDI, Carabineros, Fiscalía), acción realizada por la directora del establecimiento. Por otro lado deberá existir comunicación por parte del encargado de convivencia escolar con centros especializados externa (red de apoyo local, comunal, nacional: Red SENAME, centros de salud, etc.)
- K. Informar a la DAEM del hecho ocurrido.
- L. Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.
- M. Resguardo de la confidencialidad

#### **4. PROTOCOLO DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO DE UN ESTUDIANTE A UN ADULTO/A.**

DEFINICIÓN: Para los protocolos 4, 5 y 6, se entenderá como maltrato físico y psicológico todo acto de violencia física, psicológica o sexual frecuente, crónico, o intenso que pone en peligro la integridad física o bienestar de otra persona y que no responden a una descompensación propia de algún diagnóstico médico (Orientaciones Ley de violencia escolar 2012).

##### PROCEDIMIENTO:

- A. Acoger denuncia de maltrato físico y/o psicológico por parte de un estudiante hacia un adulto de la comunidad escolar.
- B. Informar a Director/a y Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento.
- C. Se debe indagar sobre la gravedad del hecho para determinar apoyos y derivación.
- D. Trasladar a Hospital Regional (urgencias) para constatar lesiones.
- E. Realizar denuncia en organismos pertinentes siempre que el estudiante agresor sea mayor de 14 años y contando con el consentimiento del adulto víctima de la agresión. (PDI, Carabineros, Fiscalía).
- F. Director y Encargado de Convivencia Escolar realizan recopilación de antecedentes generales con el fin de identificar los diversos factores que rodean esta situación, los cuales servirán como insumo para las acciones que se realizarán al respecto. Se realizan entrevistas con involucrados: agredido, agresor, adulto responsable del menor (apoderado), testigos.
- G. Aplicación Reglamento Convivencia Escolar (sanciones), de acuerdo a tipo de lesión o falta (leve, grave, gravísima) desde una perspectiva formativa y en coordinación con profesor jefe y asistente de aula. Se establecen además acciones reparadoras y formativas dignas consensuadas por el equipo de convivencia escolar en base a la información recopilada.
- H. Director y Encargado de Convivencia Escolar elaboran informe con evidencias, acuerdos y seguimiento.
- I. Informar a la DAEM del hecho ocurrido.
- J. Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.
- K. Resguardo de la confidencialidad.



## **5. PROTOCOLO DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO ENTRE ESTUDIANTES.**

- A. Funcionario/a que presencia o tiene conocimiento de la situación procede a interrumpir la agresión, luego brinda o solicita a otro/a funcionario la contención emocional a la víctima y al estudiante que ha incurrido en una agresión.
- B. Miembro del equipo de convivencia acoge la denuncia de maltrato físico y/o psicológico por parte del estudiante afectado o cualquier persona que haya presenciado o sabido del hecho inmediatamente luego de conocida la situación.
- C. Miembro del equipo de convivencia que acogió la denuncia informa a Director/a y/o Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento.
- D. Profesor/a jefe del curso informa del hecho puntual ocurrido a apoderado/as de los o las estudiantes involucrados intentando no generar alarma e informando de la activación del protocolo.
- E. Director y/o Encargado de Convivencia Escolar solicitan la recopilación de antecedentes generales con el fin de identificar los diversos factores que rodean esta situación, los cuales servirán como insumo para las acciones que se efectuarán al respecto. Se realizan entrevistas con involucrados: agredido/a, supuesto agresor/a, testigos.
- F. Si se constatan lesiones se debe denunciar en las Instituciones y organismos especializados (PDI, Carabineros, Fiscalía o Tribunales de familia dependiendo de la edad de los y las implicadas).
- G. El mismo día de conocido el hecho un integrante del equipo de convivencia y uno/a del equipo directivo citan a entrevista a apoderado/as de los y las estudiantes involucrados para informar, en entrevistas diferenciadas, de los antecedentes recopilados relevantes para el caso y de las acciones que involucra el protocolo activado. El o la estudiante que tuvo conductas de violencia física no podrá reintegrarse a clases hasta que el adulto responsable se presente al establecimiento y manifieste la disposición a cumplir los acuerdos tomados en esta instancia.
- H. En caso de detectar riesgo de nuevas agresiones se procederá a realizar modificaciones tendientes a prevenirlas, como por ejemplo modificar el horario de atención, los espacios, suspensión o acompañamiento por un adulto/a responsable.
- I. Aplicación Reglamento Convivencia Escolar (sanciones). De acuerdo a la gravedad de la lesión del hecho se aplica Reglamento, se debe garantizar protección al agredido/a y no estigmatización del agresor/a ya que puede ser causal de daños psicológicos irreparables, se entrega apoyo profesional a agredido/a y agresor/a desde una perspectiva formativa.

- J. Se establecen además, acciones reparadoras y formativas dignas, consensuadas por el equipo de convivencia escolar en base a la información recopilada, esto será coordinado con profesor y asistente de aula para su efectiva realización.
- K. Informar a la DAEM del hecho ocurrido.
- L. Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.
- M. Resguardo de la confidencialidad.

Importante: Tipificar los tipos de maltrato considerando que no es Bullying.

- 6. PROTOCOLO DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO ENTRE ADULTOS/AS.**
- A. Acoger denuncia de maltrato físico y/o psicológico por parte del afectado.
  - B. Informar a Director/a y Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento.
  - C. Trasladar a Hospital para constatar lesiones y realizar denuncia en organismos pertinentes (PDI, Carabineros, Fiscalía) con el consentimiento del agredido.
  - D. Director y Encargado de Convivencia Escolar realizan investigación interna para corroborar los hechos. Se realizan entrevistas con involucrados: agredido, agresor, testigos.
  - E. Director y Encargado de Convivencia Escolar elaboran informe con evidencias, acuerdos y seguimiento.
  - F. Aplicación Reglamento Convivencia Escolar (sanciones). De acuerdo a la gravedad de la lesión se aplica Reglamento, se debe garantizar protección al agredido, se entrega ayuda profesional a agredido y agresor.
  - G. Informar a la DAEM del hecho ocurrido.
  - H. Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.
  - I. Resguardo de la confidencialidad.

## 7. PROTOCOLO DE MANEJO EN AULA

- A. Los Docentes deben asegurarse que los estudiantes conozcan sus expectativas académicas y de comportamiento desde el primer día de clases. Así también deben mostrar confianza aún cuando no la sienta.
- B. Al presentarse una situación que altera el clima de aula de carácter leve, el Docente debe intervenir inmediatamente para calmar la situación, dando un orden verbal con voz fuerte. Intervenga con las siguientes estrategias:
- Use claves no verbales.
  - Mantenga el ritmo de actividad.
  - Muévase cerca de los estudiantes.
  - Reoriente el comportamiento.
  - Dé la instrucción necesaria.
  - Directa y asertivamente diga al estudiante que se detenga.
  - Dé al estudiante la opción de comportamientos con el objeto de recibir refuerzo positivo.
  - Terminada la clase, establezca una conversación con los estudiantes involucrados en la cual se reflexione en torno a las actitudes y resolución positiva de conflictos.
- C. En situaciones complejas requieren intervenciones más enérgicas, casos de agresión (peleas, intimidación, provocación, etc.) debe aplicar las siguientes estrategias:
- Dé un orden verbal con voz fuerte “¡Alto!”.
  - Separe a los peleadores.
  - Pida a los otros estudiantes que se retiren o retomen actividades.
  - Si es necesario, solicite la ayuda de un adulto externo (Inspector, Paradocente, Psicólogo, etc.).
  - En casos de Intimidación: Intente despersonalizar la situación y diga que se encargara luego para así evitar la lucha de poder y autoridad.
  - Si las confrontaciones persisten, pida al estudiante salir de la sala en compañía de un adulto, con el objeto de calmar (tiempo fuera).
- D. Ocurridas estas situaciones, posterior a su resolución, debe establecer un diálogo con los involucrados a fin de aplicar medidas remediales de acuerdo al reglamento Interno del Establecimiento:
- Suspenda un privilegio o actividad deseada.
  - Cree un contrato de comportamiento.
  - Aísle o remueva a los estudiantes.

- Imponga una multa o detención.
- E. Si la situación continúa y los estudiantes no responden a su intervención, solicite ayuda de Inspector de piso, Paradocente, Orientador, Psicólogo o algún adulto que se encuentre cerca.
- F. Al momento de intervenir a los estudiantes, es necesario dar espacio para que se calmen y así abordar el problema con claridad.
- G. A través del Encargado de Convivencia Escolar, implementar estrategia de mediación y conciliación con los profesionales pertinentes (dupla psicosocial, orientador, etc.).
- H. Elaborar Plan de Intervención Individual con responsables para el monitoreo y seguimiento, el cual debe ser realizado por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.
- I. Realizar entrevistas individuales e informar a los padres, quienes además deben ser parte del plan de intervención.
- J. Revisión y aplicación de Reglamento Interno del Establecimiento.
- K. Elaborar Informe de lo acontecido con acuerdos y plazos de acción

## **8. PROTOCOLO DE CASOS CRÍTICOS.**

**DEFINICIÓN:** Entenderemos por Casos Críticos, aquellos estudiantes que presenten e informen al Establecimiento una patología debidamente certificada por especialista y/o estudiantes que pudieran presentar crisis conductuales o emocionales en las que pueda auto-agredirse o agredir a otros/as poniendo en peligro su propia integridad y bienestar o la de los demás.

### **PROCEDIMIENTO:**

- A. Al momento de la matrícula, el apoderado/a debe completar la Ficha de Salud donde se consigna información relevante con los aspectos médicos del estudiante.
- B. Los Docentes que atienden al estudiante, deben estar en conocimiento de la situación del estudiante, resguardando la confidencialidad de aspectos personales.
- C. Si existe una condición de salud de base, tomar resguardos de cuidado y manejo conductual, elaborando un plan personalizado de abordaje.
- D. Supervisar recreos y actividades que pudieran generar riesgo en el estudiante.
- E. Informar al apoderado de las medidas preventivas y actividades consideradas para el estudiante, de manera de coordinar y clarificar responsabilidades.
- F. Los apoderados/as son los únicos responsables de suministrar tratamiento medicamentoso, lo cual debe quedar consignado al momento de matricular.
- G. Se debe dar a conocer Protocolo de accidentes escolares.
- H. En casos de Graves Alteraciones de la Conducta, requiera certificado y recomendaciones de médico tratante, con el objeto de corroborar la adaptabilidad social del estudiante.
- I. Ante eventos sufridos por los estudiantes, registrar en hoja de vida y/o libro asignado para la situación.
- J. En caso de que algún estudiante curse una descompensación y atraviese la fase de explosión, poniendo en riesgo su integridad física o la de otros, auto-agrediéndose o agrediendo a otros/as, y se haya intentado calmarlo con estrategias de contención emocional, estrategias de distracción e indicaciones verbales de detener la conducta sin respuesta positiva se procederá a:
  - a. Él/la funcionaria presente despejará la zona. Es decir, moverá los objetos con los que pudiera dañarse o los retirará del alcance del estudiante.
  - b. Él/la funcionaria presente protegerá a los otros/as, es decir que les solicitará a los y las estudiantes y apoderados/as que se retiren del lugar.

- c. Él/la funcionaria conseguirá ayuda. Dependiendo de cada caso, solicitará ayuda 2 funcionario/as de la escuela más próximos y realizarán intervención física consistente en tomar manos y pies del estudiante, y poner una mano o cojín bajo su cabeza para evitar golpes. Se aplicará fuerza mínima necesaria y el menor tiempo posible para mantener la seguridad del estudiante.
- d. Se solicitará a la secretaria o algún docente que contacte telefónicamente al apoderado/a para informarle y solicitar que acuda al establecimiento.
- e. Al llegar a la fase de recuperación se le otorgará espacio para calmarse y recobrar el auto-control. Se regresará a la normalidad, y se integrará al apoderado/a para que se retire.

**9. PROTOCOLO DE CONSUMO Y TRÁFICO DE ALCOHOL Y DROGAS.**

- A. Frente a una presunción de consumo de drogas y/o alcohol, se acoge la denuncia y se informa a Director/a y Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento.
- B. Director y Encargado de Convivencia Escolar realizan investigación interna para corroborar los hechos. Se realizan entrevistas con involucrados (profesor jefe, inspector, estudiantes, otros) y testigos.
- C. Director y Encargado de Convivencia Escolar elaboran informe con evidencias, acuerdos y seguimiento.
- D. Aplicación Reglamento Convivencia Escolar (sanciones). Se debe indagar sobre la gravedad del hecho para determinar apoyos y derivación.
- E. Para criterios de denuncia considerar la Ley 20.000 y/o solicitar orientación a Instituciones y organismos especializados (PDI, Carabineros, Fiscalía).
- F. Informar a la DAEM del hecho ocurrido.
- G. Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.
- H. Resguardo de la confidencialidad.



## **10. PROTOCOLO DE RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, PADRES Y MADRES**

- A. El encargado de convivencia escolar realizará un catastro de situación de embarazos, y de estudiantes que sean padres y madres. El encargado de convivencia le entregará formalmente esta información al asistente social, quien pondrá estos datos a disposición de la JUNAEB.
- B. Detectados los casos, el Profesor/a Jefe entrevistará al estudiante junto a su apoderado/a.
  - a. En caso que los padres desconozcan la situación, el profesor/a los pondrá al tanto, y el Psicólogo y/o asistente Social de Establecimiento actuarán como mediadores y ofrecerán la contención y apoyo necesarios.
  - b. Cuando el apoderado/a ya esté al tanto de la situación, el profesor/a informará de los derechos y deberes del estudiante, la familia y del establecimiento educacional y se tomarán acuerdos.
- C. El Profesor/a Jefe informará a UTP, para coordinar apoyos pedagógicos y de asistencia:
  - a. Sistema de Evaluación.
  - b. Criterios de promoción.
  - c. Porcentaje de Asistencia: No hacer exigible el 85% de asistencia. Inasistencias derivadas por embarazo, parto, post parto, control del niño sano, enfermedad del bebé se consideran válidas presentando certificado médico, carné de salud u otro documento médico.
  - d. Asistencia a clases de Educación Física: Se evaluará si la estudiante embarazada se exime o permanece en clases de acuerdo a posibilidades y riesgos debidamente documentadas con un certificado médico.
  - e. En el caso de las Embarazadas: permitir y facilitar las salidas al baño, y la utilización de espacios como bibliotecas o salas para evitar exponerse a condiciones climáticas, stress o accidentes.
  - f. Horarios de Amamantamiento: Facilitar la salida de las alumnas para ejercer esta función como máximo 1 hora, considerando tiempos de desplazamiento. En caso de que el Establecimiento cuente con un espacio para dicho acto, facilitar los tiempos y resguardos.
  - g. Los permisos por enfermedad de hijo/a menor de un año, rige tanto para madres como para los padres, avalado por certificado médico correspondiente.

- h. Elaborar calendario flexible de estudios: Que incorpore asistencia, permisos, horarios de ingreso y salida, consignar la solicitud de documentos médicos (certificados, carnet, etc.) que avalen la situación. Se debe brindar apoyo pedagógico necesario mediante Tutorías, para lo cual se debe nombrar un docente responsable que supervise su realización.
- D. Se firmará un compromiso de acompañamiento al adolescente por Profesor Jefe, UTP, Apoderado y estudiante, con copia para cada uno, en donde pueda manifestar la toma de conocimiento y consentimiento del calendario flexible de estudios y horarios de tutorías.
- E. El Jefe UTP socializará el Calendario de Estudios con el Director/a y el equipo multidisciplinario para conocimiento y formalización.
- F. El apoderado/a tiene la responsabilidad de notificar al establecimiento de cambios de domicilio, o si el hijo/a quedará bajo la tutela de otra persona.
- G. Profesor/a Jefe solicitará apoyo al Asistente Social de la escuela, quien asegurará que los estudiantes accedan a beneficios del MINEDUC como las salas cuna para que estudie contigo (PEC), beca de apoyo a la retención escolar (BARE), programa de apoyo a la retención escolar de embarazadas madres y padres. También se contactará con el Profesional del DAEM encargado de Salas Cunas Municipales para ofertar a los estudiantes.
- H. Seguimiento del caso, por parte del profesor/a Jefe y en caso de solicitarlo formalmente, del Equipo psicosocial.
  - a. El profesor/a jefe realizará al menos una visita domiciliaria durante el período de embarazo de la adolescente.
  - b. Se deberá establecer contacto con el centro de salud al que asiste la estudiante, de manera de asegurar que asiste a los controles de embarazo. Además, si se detecta la necesidad de apoyo psicológico se derivará a atención de salud mental en atención primaria.
  - c. En caso de que él o la estudiante no asista a las fechas estipuladas en el calendario flexible sin justificación, se realizará una visita domiciliaria para conocer las razones. Si él o la estudiante deserta del sistema educacional la dupla psicosocial derivará el caso a un Programa de la línea SENAME, (OPD o Programa Prevención Focalizada) en caso de ser menor de 18 años, y le brindará el apoyo necesario para reintegrarse, en caso de ser mayor de 18 años.

## **11. PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR.**

La Ley N° 16.774 en su Art. 3°, dispone que “estarán protegidos todos los estudiantes de Establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de la práctica profesional”.

DEFINICIÓN: Un Accidentes Escolar es “Toda lesión que un estudiantes pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño”. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus Establecimientos Educativos. En caso de Accidente Escolar todos los/las estudiantes, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen.

### PROCEDIMIENTO:

- A. En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la Educación Parvularia, Básica, Media, están cubiertos por Seguro Escolar decretado por el Estado de Chile, desde el instante en que se matriculen en nuestro colegio.
- B. Corresponderá al Servicio de Salud la competencia general en materia de supervigilancia y fiscalización de la Prevención, Higiene y Seguridad de las dependencias del Colegio, cualquiera sea la actividad que en ellos se realice.
- C. Todo alumno al ingresar a un Establecimiento Educativo deberá llenar una ficha médica con todos los datos solicitados, especialmente los que dicen relación con alguna afección, alergia a medicamentos o enfermedad que presente, para tener los antecedentes frente a una emergencia.
- D. Inspectoría será la encargada de Accidentes Escolar del Colegio, lo que no excluye la preocupación e intervención, en caso de ser necesario, de todo el personal del establecimiento.
- E. El Establecimiento Educativo siempre mantendrá a lo menos dos trabajadores capacitados para la prestación de primeros auxilios y gestionará una capacitación anual de actualización. A esta capacitación se agregará personal que trabaja en las diferentes dependencias del Establecimiento Educativo.
- F. El Establecimiento Educativo mantendrá una sala de primeros auxilios, equipada con la implementación necesaria y permitida para ejecutar las maniobras médicas autorizadas.
- G. Se establece que el Establecimiento Educativo no puede mantener ni suministrar ningún tipo de medicamentos a las o los alumnos. En el caso de

alumnos(as) que, por prescripción médica, requieran medicamentos durante el horario escolar, estos deben ser suministrados exclusivamente por sus padres y/o apoderados.

- H. Todo alumno(a) tiene el deber de colaborar en la investigación de los accidentes que ocurran al interior de la Institución.

## **12. PROTOCOLO DE PORTERÍA DEL ESTABLECIMIENTO**

- A. Se diseñará un sistema de turnos de portería, que será cubierto por los y las auxiliares de servicio del establecimiento.
- B. Él o la encargada de turno recibirá la carpeta con la lista de apoderados/as o tutores legales de los y las estudiantes.
- C. Él o la encargada de turno registrará el ingreso de toda persona que no pertenece a la comunidad educativa o que no cuenta con la autorización para hacer retiro de un estudiante.
- D. Él o la encargada de turno informará en oficina de dirección la presencia de la o las visitas.
- E. La puerta interior de la sala de espera debe permanecer cerrada.
- F. La persona ajena al colegio o la persona que no cuenta con autorización para hacer retiro de un estudiante debe permanecer en la sala de espera hasta que el o la encargada de turno le indique lo contrario.
- G. En caso de ausencia de los directivos del establecimiento él o la encargada solicitará a la secretaria comunicarse con el profesor o profesora de turno para informarle.
- H. Él o la encargada de turno mantendrá actualizada la nómina de estudiantes que poseen autorización para trasladarse solos.

### Importante:

- No se debe retirar ningún niño, niña o joven antes de su horario, salvo que sea acompañado por su apoderado/a, dejando registro en el libro destinado para ello.
- Informar cualquier actividad sospechosa o no habitual ocurrida durante el turno